



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2016-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 10 de octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 133-2016-GRH/MDPP, de fecha 03 de octubre del presente año, de la Gerencia de Recursos Humanos, quién solicita se emita el acto administrativo correspondiente a la designación del nuevo secretario de actas y delegado de base de la Comisión Negociadora avocada a la solución del pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra "SOMUPP" para el año 2016; Expediente N° 34522-2016 presentado por el Secretario General del el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra "SOMUPP", quién informa sobre el cambio de uno de los miembros integrantes de la comisión negociadora para el pliego del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N° 27680** – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el **Artículo II** del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 03880-2016 de fecha 28 de enero de 2016, el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra, ingresó el pliego de reclamos para el año 2017, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por **Decreto Supremo N° 010-2003-TR**, señalando sus representantes ante la Comisión de Negociación Colectiva, solicitando el inicio del procedimiento.

Que, mediante Resolución de **Gerencia Municipal N° 032-2016-GM/MDPP** del 25 de febrero del 2016, este Despacho designó a los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante **Expediente N° 34522-2016** el Sindicato de Obreros Municipales de Puente Piedra "SOMUPP", representado por su Secretario General, Carlos Crispin Urbina y otros informa sobre el cambio de uno de los miembros de la Comisión Negociadora precisando que en Asamblea General Extraordinaria del 16 de setiembre del 2016, se aceptó la carta de renuncia del señor Alex Miguel Atencio Chumacero al cargo de Secretario de Actas y Archivos, nombrando en su reemplazo al señor Javier Gilberto Montoya Candelario; y la señora Claudia E. Tafur Muños al cargo de Delegado de Base en reemplazo de Luis Edgar Matheos Fernandez, solicitando se comunique el cambio de integrantes de la comisión negociadora del pliego del año 2016.

Que, mediante el informe del visto, el Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente para la reconfiguración de la Comisión Negociadora, por lo que resulta necesaria la modificación de la Resolución que designa los miembros de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su **artículo 28°**, los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución colectiva pacífica de los conflictos laborales.

Que, en este contexto, el **artículo 37°** (segundo párrafo) de la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen*", por lo que, la negociación se sujetará al Texto Único Ordenado de las Relaciones Colectiva de Trabajo, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 010-2003-TR** y su reglamento vigente.

Que, conforme todo lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades otorgadas en la resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2016-GM/MDPP de fecha 25 de febrero de 2016; en consecuencia, **RECONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el pliego de reclamos del año 2016, quedando de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2016-GM/MDPP

[Página 2]

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asesoría Legal
Gerente de Administración y Finanzas

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

EN REPRESENTACIÓN DEL SOMUPP

Carlos Crispin Urbina
Livia Rivera Ramos
Javier Gilberto Montoya Candelario
Claudia E. Tafur Muños

Secretario General
Secretario de Defensa.
Secretario de Actas y Archivos
Delegado de Base.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Recursos Humanos** la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora y a las Unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, con las formalidades de Ley para conocimiento y fines, encargándole su custodia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente N° 34522-2016 permanezca en custodia en la Gerencia de Recursos Humanos para los fines administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

